



LA SERENA, 18 ABR 2012

DECRETO Nº 1066/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio Marco suscrito con fecha 12 de marzo de 2012, entre la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, representada por don **RICARDO BRODSKY BAUDET** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Personal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.

CONVENIO MARCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En Santiago, a 12 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT n° 69.040.100-2, representada por don Raúl Saldívar Auger, , cédula de identidad número , ambos con domicilio en Prat n° 451, comuna de La Serena, en adelante e indistintamente LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, RUT n° 65.021.747-0, representada legalmente por don Ricardo Brodsky Baudet, , cédula nacional de identidad número , ambos con domicilio en Matucana n° 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el Museo de la Memoria, se celebra el siguiente Convenio específico.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.

Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: Que, en este contexto, ambas organizaciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.

TERCERO: Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio;

ACUERDAN

PRIMERO: Que en el marco de la realización de la ITINERANCIA del Museo de la Memoria en la IV región de Coquimbo, establecerán una alianza para la producción, presentación y difusión de dicha exposición, entre los días 3 de mayo y 30 de junio de 2012, constituyéndose ambas partes en presentadores de la exposición.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) DISPONER DE ESPACIO FÍSICO PARA LA EXPOSICIÓN (APROX. 200 MTS 2) EL QUE SERÁ LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO RELIGIOSO IGLESIA SANTA INÉS.
- b) TRANSPORTE DE LA EXPOSICIÓN DESDE SANTIAGO A LA SERENA Y DESDE LA SERENA A SANTIAGO.
- c) ASEO PERMANENTE EN LA SALA.
- d) SEGURIDAD PERMANENTE.
- e) 2 PERSONAS DE APOYO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE: CARPINTERO/TRAMOYAS/ELECTRICISTA.
- f) ILUMINACIÓN GENERAL (LOS MÓDULOS TENDRÁN ILUMINACIÓN PROPIA).
- g) SISTEMA APTO PARA CONSUMO ELÉCTRICO DE APROXIMADAMENTE 5.000 WATTS/HORA CON UN SISTEMA QUE TENGA 25 AMPERES DE CAPACIDAD (AUTOMÁTICO TERMOMAGNÉTICO).
- h) DIFUSIÓN GENERAL DE LA EXPO/MEDIOS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, ESPACIOS PÚBLICOS ETC...
- i) GUÍAS PARA OFRECER VISITAS GUIADAS.
- j) CÓCTEL DE INAUGURACIÓN (Vino de honor).
- k) ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EQUIPO DEL MUSEO (4 DÍAS PARA INSTALACIÓN Y 3 DÍAS PARA DESMONTAJE).
- l) TRASLADO DEL PERSONAL DEL MUSEO.
- m) DISPONER DE 1 TECNICO EN AUDIOVISUAL O SONIDISTA PARA QUE SEA CAPACITADO Y PUEDA AYUDAR AL PÚBLICO A MANEJAR LOS EQUIPOS. (PANTALLAS, TOUCH, VIDEOS, ETC.)

RESPONSABILIDADES DEL MUSEO DE LA MEMORIA

El Museo se compromete a:

1. PRODUCIR LA EXPOSICIÓN ITINERANTE DEL MUSEO Y ENTREGARLA AL MUNICIPIO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.
2. REALIZAR INVESTIGACIÓN EN TERRENO PARA INCORPORAR SITUACIONES RELATIVAS AL PERÍODO QUE CUBRE LA MUESTRA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.
3. APORTAR PERSONAL DEL MUSEO EN TERRERO PREVIAMENTE, PARA RECIBIR LA EXPOSICIÓN Y HACER REGISTRO Y DESEMBALAJE: EL PERSONAL ESTARÁ COMPUESTO POR: CONSERVADOR, PRODUCTORA, MUSEOGRAFA A CARGO DEL MONTAJE, GUÍA MUSEO (SÓLO 1 DÍA PARA CAPACITAR A LOS GUIAS), TÉCNICO AUDIOVISUAL PARA INSTALAR EQUIPOS Y CAPACITAR 1 PERSONA DE LA ZONA.
4. DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS PARA DIFUSIÓN: INVITACIÓN DIGITAL, PENDÓN, OTROS QUE SOLICITE LA MUNICIPALIDAD.
5. IMPRESIÓN DE 1000 DIPTICOS INFORMATIVOS.
6. CAPACITACIÓN DE GUÍAS DURANTE PERIODO DE MONTAJE/EDUCACIÓN.

SEGUNDO: Realización del proyecto FONDART del Museo de la Memoria, MEMORIA AUDIOVISUAL - Primer Festival Itinerante de Cine de Derechos Humanos, el que se realizará en el mes de julio 2012 y cuyos detalles serán objeto de una adenda al presente convenio marco.

CUARTO: CANCELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Si el o los eventos no se realizan en las condiciones definidas en el presente Contrato, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y calificadas en forma exclusiva por las partes, se releva a las partes de las obligaciones contraídas.

QUINTO: PERSONERIA

La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo 2011, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

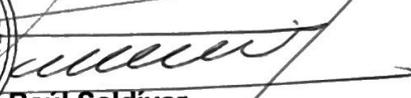
La personería de don Raúl Saldívar Auger para representar a la Municipalidad, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Alcaldicio n° 4483, de fecha 6 de diciembre de 2008.

SEXTO:

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Ricardo Brodsky
Director Ejecutivo

Museo de la Memoria y los Derechos
Humanos



Raúl Saldívar
Alcalde

Ilustre Municipalidad de La Serena